



**REUNIÓN DE LA SECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE APOYO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de agosto de dos mil once**, se reúnen en la Rectoría de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Avenida Universidad 940, Edificio 1 de Ciudad Universitaria, los representantes de la Sección del Personal Académico del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, compareciendo las siguientes personas: **Por la Universidad Autónoma de Aguascalientes** los C.C. M. en Admón. Mario Andrade Cervantes, Rector de la Institución y Presidente del Comité Técnico; Dr. en C. Francisco Javier Avelar González, Secretario General de la Universidad y Secretario Técnico del Comité y el M. en Admón. Ricardo González Álvarez, Director General de Finanzas de la Universidad, asimismo se hace constar la presencia de la M. en A. Claudia Mónica Martínez Esparza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y del Mtro. J. Jesús González Hernández, Abogado General de la UAA; **por la Asociación de Catedráticos e Investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes**, los C.C. M. en Inv. María Isabel Almeida Reynoso, Presidenta de la Mesa Directiva de la ACIUAA, el Mtro. Abel Millán Serrano, Catedrático Universitario y el Dr. Fernando Jaramillo Juárez, Catedrático Universitario. Toda vez que existe quórum legal para la celebración de la presente reunión, se dan por iniciados los trabajos, proponiéndose por el Presidente del Comité el siguiente orden del día:

I. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. JESÚS MANUEL MOLINA MACÍAS**, Profesor Investigador Titular "B", dedicación asignatura, adscrito al Departamento de Administración Básica del Centro de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad.

II. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** de la **MTRA. MARÍA TERESA DE JESÚS RENTERÍA ZATARAIN**, Profesor Investigador Titular "A", dedicación asignatura, adscrita al Departamento de Psicología del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad.

III. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. VICENTE MORENO RINCÓN**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación parcial, adscrito al Departamento de Derecho del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad.

IV. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Geotecnia e Hidráulica del Centro de Ciencias del Diseño y de la Construcción de la Universidad.

V. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ DUEÑAS**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación parcial, adscrito al Departamento de Disciplinas Agrícolas del Centro de Ciencias Agropecuarias de la Universidad.

VI. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. FRANCISCO JOSÉ FLORES TENA**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Biología del Centro de Ciencias Básicas de la Universidad.

*Abel Millán Serrano*

*María Teresa de Jesús Rentería Zatarain*

*Francisco Javier Hernández Dueñas*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



VII. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** de la **MTRA. MARÍA AUXILIO RENTERÍA GONZÁLEZ**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación asignatura, adscrita al Departamento de Enfermería del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad.

VIII. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. EDUARDO LICON DÁVILA**, Profesor e Investigador Titular "B", adscrito al Departamento de Finanzas del Centro de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad.

IX. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. LUIS CASTILLO HERNÁNDEZ**, Profesor e Investigador Titular "C", adscrito al Departamento de Farmacología del Centro de Ciencias Básicas de la Universidad.

X. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. BENIGNO ROMÁN FLORES**, Profesor e Investigador Titular "B", adscrito al Departamento de Disciplinas Agrícolas del Centro de Ciencias Agropecuarias de la Universidad.

XI. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTRO. JOSÉ DE LA TORRE ALCOCER**, Profesor e Investigador Titular "B", dedicación asignatura, adscrito al Departamento de Cirugía del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad.

XII. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** de la **MTRA. NOEMÍ SALDAÑA GÓMEZ**, Profesor e Investigador Titular "B", dedicación asignatura, adscrita al Departamento de Ginecología y Obstetricia del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad.

XIII. Asuntos generales.

Sometida a votación la propuesta de orden del día, se aprueba por unanimidad, desahogándose de la forma siguiente:

I. Como primer punto del orden del día, se pone a la consideración del pleno el **dictamen de jubilación** del **MTRO. JESÚS MANUEL MOLINA MACÍAS**, Profesor Investigador Titular "B", dedicación asignatura, adscrito al Departamento de Administración Básica del Centro de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

II. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** de la **MTRA. MARÍA TERESA DE JESÚS RENTERÍA ZATARAIN**, Profesor Investigador Titular "A", dedicación asignatura, adscrita al Departamento de Psicología del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicha profesora se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES**

Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud de la profesora, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por la profesora solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

III. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación del MTRO. VICENTE MORENO RINCÓN**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación parcial, adscrito al Departamento de Derecho del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

IV. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación del MTRO. CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Geotecnia e Hidráulica del Centro de Ciencias del Diseño y de la Construcción de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

V. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación del MTRO. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ DUEÑAS**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación parcial, adscrito al Departamento de Disciplinas Agrícolas del Centro de Ciencias Agropecuarias de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal

*Arquillán*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES**

Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

VI. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTR. FRANCISCO JOSÉ FLORES TENA**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Biología del Centro de Ciencias Básicas de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

VII. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** de la **MTRA. MARÍA AUXILIO RENTERÍA GONZÁLEZ**, Profesor e Investigador Titular "C", dedicación asignatura, adscrita al Departamento de Enfermería del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicha profesora se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud de la profesora, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por la profesora solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

VIII. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** del **MTR. EDUARDO LICON DÁVILA**, Profesor e Investigador Titular "B", adscrito al Departamento de Finanzas del Centro de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

IX. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación del MTRO. LUIS CASTILLO HERNÁNDEZ**, Profesor e Investigador Titular "C", adscrito al Departamento de Farmacología del Centro de Ciencias Básicas de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

X. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación del MTRO. BENIGNO ROMÁN FLORES**, Profesor e Investigador Titular "B", adscrito al Departamento de Disciplinas Agrícolas del Centro de Ciencias Agropecuarias de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

XI. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación del MTRO. JOSÉ DE LA TORRE ALCOCER**, Profesor e Investigador Titular "B", dedicación asignatura, adscrito al Departamento de Cirugía del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicho profesor se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud del profesor, elaborándose el dictamen procedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por el profesor solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.



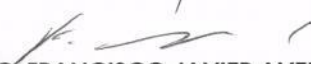
XII. Revisión y ratificación, en su caso, del **dictamen de jubilación** de la **MTRA. NOEMÍ SALDAÑA GÓMEZ**, Profesor e Investigador Titular "B", dedicación asignatura, adscrita al Departamento de Ginecología y Obstetricia del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad. Revisados los expedientes de la Universidad, se determina que dicha profesora se ubica en el supuesto de jubilación, por lo que en términos del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, del Reglamento General de Operación del Fideicomiso y del propio Reglamento Específico de Operación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad, se procedió a dar curso a la solicitud de la profesora, elaborándose el dictamen precedente, en los términos y con los alcances del documento que en este momento se pone a la consideración de los asistentes, en el cual se describen los elementos básicos de la pensión jubilatoria que recibirá. Revisado que fue y existiendo previa conformidad en sus términos por la profesora solicitante, se ratifica, para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la instrucción al Departamento de Recursos Humanos que proceda a hacer operativo este acuerdo del Comité Técnico.

XIII. No habiendo asuntos generales que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las **dieciocho horas del día de su inicio**, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.-----

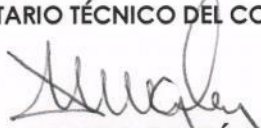
SECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO



M. EN ADMÓN. MARIO ANDRADE CERVANTES  
RECTOR DE LA UAA  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.



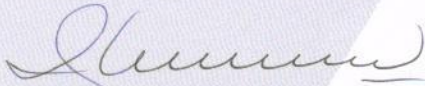
DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR  
GONZÁLEZ.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UAA  
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.



M. EN ADMÓN. RICARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ.  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS.




MTRO. J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.  
ABOGADO GENERAL DE LA UAA.



M. EN INV. MARÍA ISABEL ALMEIDA REYNOSO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ACIUAA.



MTRO. ABEL MILLÁN SERRANO  
CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO.



DR. FERNANDO JARAMILLO JUÁREZ.  
CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO.



M. EN A. CLAUDIA MÓNICA MARTÍNEZ ESPARZA.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS.